



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho del Señor Juez el memorial allegado por el apoderado de la parte activa, solicitando el retiro de la demanda.

Octubre 7 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

SECRETARIA

17001-40-03-009-2021-00567-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y al memorial allegado a la diligencia de Aprehensión y Entrega que en su momento promovió el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quien actúa a través de mandatario judicial, en contra del señor **JIawei LIANG**, resulta improcedente el retiro imprecado, por cuanto en auto del cuatro (4) de octubre, la diligencia fue rechazada debido a la falta de subsanación, conforme a las previsiones del Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5405ab1568a27faacad5c6eb00d2e4ca73d6ddb6a4652c7791a648479d5a3f9a**
Documento generado en 08/10/2021 03:40:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>